



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

## **Acta de la Sesión Ordinaria 55-2.023**

Acta número **CINCUENTA Y CINCO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 11 de setiembre del 2.023** con la asistencia de los siguientes miembros.

### **REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS**

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidenta Municipal**  
Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**  
Licda. Heidy Murillo Calvo  
Sr. Marvin Mora Ríos  
Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

### **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE**

Lic. Andrés Alberto Arguedas León  
Sr. José Pablo Cerdas Mora  
Sra. Lilliana Hernández Castro  
Sr. Randall Chavarría Oviedo  
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

### **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sr. Eliecer Villalobos Mata  
Sra. Celenia Prendas Montero  
Sr. Carlos Mejía Arias  
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón  
Sr. Mario Antonio Salazar Amador  
Sr. Juan Diego Araya Herrera

### **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE**

Licda. Natalia Villalobos Zárate  
Sr. Inés María Bogantes Monge  
Licda. Jeannette Cordero Gamboa  
Sra. Jacqueline Araya Román

### **ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

### **PRESIDE**

**Licda. Mónica Hernández Segura**

### **SECRETARIA**

**Licda. Mercedes Hernández Méndez**



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

Al ser las 501pm se da un receso de 15 minutos por problemas técnicos de transmisión  
Al ser las 515pm se reanuda la Sesión Municipal

### ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 53-2023  
Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 54-2023
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo VIII Control Político

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

#### CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

**Art. 01** Se somete a votación el **Acta Ordinaria 53-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

**El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 53-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.**

Votan la aprobación los Regidores Sra. Lilliana Hernández Castro y Sr. Randall Chavarría Oviedo que eran los que estaban como propietarios en dicha acta

**Art. 02** Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 54-2023** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

Se presenta lo siguiente que a la letra dice:

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** informa que ha sido presentado un recurso de revisión para el acuerdo 672-2023 por las Regidoras Bach. María Isabel Montero Segura y Sra. Lilliana Hernández Castro y somete a votación su admisibilidad para entrar a ver el recurso por el fondo y es aprobado por unanimidad.



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

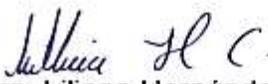
Dicho Recurso dice a la letra:

**RECURSO DE REVISIÓN.**

Las suscritas María Isabel Montero Segura y Liliana Hernández Castro Regidora Propietaria Municipal y Regidora Suplente Municipal, por este medio de conformidad con el artículo 162 del Código Municipal procedemos a interponer Recurso de Revisión contra el acuerdo N° 672-2023 tomado en la sesión N° 54 del día viernes 8 de setiembre del 2023, en relación con la escala de salario global definitiva, ya que se considera que se pueden revalorar algunas las clases de puestos. Aunado a esto, que a nivel nacional entre los gobiernos locales y la CGR no se tiene una claridad para la revisión de este tema. Por tanto, se solicita que el Alcalde Municipal solicite al Equipo de trabajo de Mejora Organizacional la revisión de las puntuaciones realizadas de cada factor en aplicación de la Metodología de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y si dicha revaloración amerita cambios a la Escala Global poder valorarlos nuevamente a nivel del Concejo Municipal.

Se aclara que no se genera ningún tipo de duda en el trabajo realizado por la administración y más conociendo el poco tiempo que se ha tenido desde la entrega del instrumento de la metodología por la UNGL.

  
Sra. María Isabel Montero Segura  
Regidora Propietaria Municipal

  
Sra. Liliana Hernández Castro  
Regidora Suplente Municipal

**ACUERDO NO. 673-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA ADMITIR Y ACOGER EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO Y DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 672-2023 DEL ACTA 54-2023 DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2023 PARA SER RETOMADO EN LA SESION MUNICIPAL DEL PROXIMO JUEVES 14 DE SETIMBRE DEL 2023**

**RECURSO DE REVISION APROBADO  
ACUERDO 672-2023 QUEDA SIN EFECTO**

**VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.**

**EL ACUERDO NO. 673-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** informa que ha sido presentado un recurso de revisión para el acuerdo 672-2023 por la FRACCION DEL PAC, Lic. Manuel Enrique Salas Zárate, Lic. Andrés Alberto Arguedas León, Sr. Mario Antonio Salazar Amador y Licda. Jeannette Cordero Gamboa, somete a votación su admisibilidad para entrar a ver el recurso por el fondo y es aprobado por unanimidad. Dicho Recurso dice a la letra:

**MUNICIPALIDAD DE BARVA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONTROL POLÍTICO**  
**SESIÓN ORDINARIA 55-2023**  
**11 de setiembre del 2023**



**Regidores: Manuel Enrique Salas Zarate**

**Lic. Andrés Alberto Arguedas León**

*Andrés Arguedas León*

**Síndicos: Mario Salazar Amador**

**Licda. Jeanneth Cordero Gamboa**

**ASUNTO: MODIFICACION DE ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA 54-2023**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se convoca a sesión extraordinaria 54-2023, el día viernes 8 de setiembre 2023 con tema único de agenda como sigue: "APROBACIÓN DE LA SALARIOS GLOBALES SEGÚN LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE AL RÉGIMEN MUNICIPAL APLICADA A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA" (redacción textual de la convocatoria enviada)
2. No fue entregado texto alguno previo para estudio con la propuesta que sería leída en sesión.
3. El Artículo 44 de la Ley 7794 indica que " Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes".  
Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes"
4. La propuesta presentada por el señor Alcalde no cuenta con dictamen de comisión municipal siendo que correspondía entonces o cumplir con dispensa de trámite o remitirla a estudio de comisión.
5. Fue hasta en el Acta 48-2023 del 15 de agosto 2023 en la que el señor alcalde presenta documento escrito solicitando mocionando para que el Concejo Municipal aprobara "LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL DE LA UNION NACIONAL DE



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

GOBIERNOS LOCALES". Metodología que no fue explicada a los miembros del Concejo Municipal.

6. El Concejo Municipal toma acuerdo como sigue:

**ACUERDO NO. 613-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA. METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL. APROBADA SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION**

**VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad. EL ACUERDO NO. 613-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7. Es a partir del 15 de agosto 2023 que la comisión interdisciplinaria, indicada en oficio No. MB-AMB-0966-2023. inició labores de revisión de la metodología aportada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, adoptada por el Concejo Municipal de Barva el 15 de agosto 2023, siendo que la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10.154) fue aprobada "Dado en la Presidencia de la República, San José, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.", es decir, 17 meses previos a que entrara en vigencia la Ley, dado que así fue dispuesto para cumplirse el tiempo máximo de entrar en vigencia (10 de setiembre 2023).

8. Al haberse adoptado dicha metodología correspondía en sesión extraordinaria 54-2023 ser expuesta y explicada a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento, como fundamento para proceder a aprobar la escala de salario global adoptada para la Municipalidad de Barva.

9. Del análisis de la Ley 10.159 (Ley Marco de Empleo Público), capítulo XI (MODIFICACIONES Y DEROGACIONES), **no se deroga** de la Ley 7794 lo correspondiente a disposiciones para la Municipalidad en lo que respecta a los artículos 130 y 131 que a la letra indican:

"Artículo 130.- Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

*(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 121 al 130)*

Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

*(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 122 al 131)"*

10. En el Acta No.12-2023 el señor Alcalde Jorge Acuña Prado presenta Oficio como sigue:

"Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice: Barva, 27 de febrero del 2023 Oficio N° MB-AMB-0260-2023 Señores/as Concejo Municipal Presente. Asunto: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA RESPECTO DE LAS RELACIONES DE EMPLEO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DESEMPEÑADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASES DE PUESTO EXISTENTES DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, DEFINIDAS COMO EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTE", dicho informe elaborado por una comisión especial de la administración. Informe que detalla elementos que justifican solicitud de acuerdo como sigue:

#### ACUERDO NO. 136-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:  
QUE CON BASE EN TODAS LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS,  
ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DISPONE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y DE AUTONOMÍA DE GOBIERNO, DETERMINAR QUE TODAS LAS



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

RELACIONES DE EMPLEO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DESEMPEÑADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASES DE PUESTO EXISTENTES DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, SON EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, EN PLENA DEFENSA DE LA DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL Y AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL QUE DETENTAMOS, QUEDANDO ABSOLUTAMENTE EXCLUIDOS DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. SE LE GIRE INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA SRA. LAURA FERNÁNDEZ, MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. ACUERDO APROBADO SE LIBERA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. VOTACIÓN UNÁNIME(5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO, HEIDY MURILLO CALVO. La Presidenta Municipal a.i. Bach. Maria Isabel Montero Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad. EL ACUERDO NO. 136-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

11. En esa misma sesión No. 12-2023, del 27 de febrero 2023, se aprueban dos aumentos de salario, con una amplia justificación que consta en dicha acta de la autonomía municipal y de jurisprudencia que pretende justificar dichos aumentos. Los acuerdos de referencia a continuación:

### ACUERDO NO. 137-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL INCREMENTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2023, POR UN 0,49% SEGÚN EL COSTO DE VIDA (IPC) DECRETADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INEC), QUE RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO. INCREMENTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2023, APROBADO SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE,



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES.

**ACUERDO NO. 138-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LAPROBAR LA SOLICITUD DE UN AJUSTE A LA ESCALA SALARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE UN 1,51% CON EL FIN DE PODER IR ACORTANDO LA BRECHA QUE SE TIENE EN ESTE MOMENTO CON LA ESCALA ACTUALIZADA DE LA UNGL, MISMO QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023. AJUSTE A LA ESCALA SALARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE UN 1,51% APROBADO SE LIBERA DE TRAMITE SE COMISION VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES

12. El Concejo Municipal ha venido aprobando, en esta administración, aumentos salariales que modifica las escalas salariales, por lo que es importante conocer los resultados del estudio mediante un cuadro comparativo entre los resultados de la comisión nombrada por el señor Alcalde el 15 de agosto 2023 para atender acuerdo 613-2023 "APROBACIÓN DE LA SALARIOS GLOBALES SEGÚN LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE AL RÉGIMEN MUNICIPAL APLICADA A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA" y la actual escala vigente en la municipalidad de Barva, con el fin de analizar las diferencias que arroja dicho estudio entre los salarios actuales que seguirán aplicándose a los funcionarios contratados, y los que tendrán los funcionarios contratados para el año 2024.
13. Los antecedentes anteriores justifican que no ha habido en el seno del Concejo Municipal una discusión amplia de las implicaciones de la justificación que declaró a la Municipalidad exclusiva y excluyente, acogiéndose al Artículo 6 de la Ley N° 10.159, siendo posible declarar el acuerdo de la sesión 54-2023 como Salario Global Transitorio hasta tanto (no se) se haga una revisión más exhaustiva y comparable entre la escala actual salarial de la Municipalidad de Barva, el salario global resultante de la metodología aprobada, e incluso compararlo con la escala anunciada por MIDEPLAN como "lista completa de salarios globales" que se divide en ocho categorías.
14. La municipalidad de Barva una vez realizado el estudio declare la nueva modalidad de remuneración como SALARIO GLOBAL DEFINITIVO. Lo anterior posibilita tener una escala salarial que permite proyectar salarios conforme a la Ley 7794.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

### MOCION:

1. A TENOR DEL INFORME RENDIDO POR EL SEÑOR ALCALDE JORGE ACUÑA PRADO, DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL DE BARVA, REALIZADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO NOMBRADO POR LA ADMINISTRACION, SE APRUEBA EL SALARIO GLOBAL TRANSITORIO HASTA TANTO SE PRESENTE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIO PARA LA APROBACIÓN DE ESCALA DE SALARIO GLOBAL DEFINITIVO.
2. OTORGAR UN PERIODO DE 4 MESES PARA QUE LA ADMINISTRACION PRESENTE UNA PROPUETA DE ESCALA DE SALARIO GLOBAL DEFINITIVO, PARA SER CONOCIDA, EXPLICADA Y ANALIZADA EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

### ACUERDO NO. 674-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO PORQUE CON LA APROBACIÓN DEL RECURSO ANTERIOR SE REVISO EL ACUERDO 672-2023 PARA SER RETOMADO EN LA SESIÓN MUNICIPAL DEL PROXIMO JUEVES 14 DE SETIMBRE DEL 2023

RECURSO DE REVISION RECIBIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** en asuntos de la Presidencia somete a votación el acta ext.54-2023 la cual es aprobada por unanimidad

**El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 54-2023 manteniéndose los votos negativos de la misma.**

Votan la aprobación los Regidores Sra. Lilliana Hernández Castro y Sr. Randall Chavarría Oviedo que eran los que estaban como propietarios en dicha acta

Al ser las 527pm se da un receso de 10 minutos

Al ser las 531pm se reanuda la Sesión Municipal

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** procede con la juramentación de las siguientes personas **COMO MIEMBROS DE LA ESCUELA LUCILA GUARDIAN MORALES**

**SEÑORAS Y SEÑORES:**

EDGAR DAVID ROMAN MIRANDA CED.4-0230-0737

ANA MARIA MONTERO MOREIRA CED. 4-0200-0585

MARIO ENRIQUE BONILLA ARAYA CED.4-0167-0713

ALONSO BENAVIDEZ DIAZ CED.4-0178-0336

“Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

## CAPITULO II



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

**CORRESPONDENCIA**

**Art. 01** Se recibe nota enviada por **VECINOS DE SAN MIGUEL** que a la letra dice:

**VECINOS SAN MIGUEL - SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, BARVA DE HEREDIA, COSTA RICA. TELÉFONO: 87014308**  
**CORREO ELECTRÓNICO ASOPORROSATI@GMAIL.COM**

San Miguel, San José de la Montaña, 30 de agosto, 2023  
Oficio N° 2, 2023  
Vecinos San Miguel

Sres. Consejo Municipal  
Municipalidad de Barva

**Asunto: Solicitud de Representante Municipal – Activación Junta Directiva Fundación Botto Steinvorth Lauestein**

Estimados señores (as):

Reciban nuestro cordial saludo, como representantes y vecinos de San Miguel, queremos solicitarle de la manera más atenta que en sesión del Consejo Municipal sea nombrado como delegado municipal el Señor Juan Diego Araya Herrera Cédula 401680195, necesitamos llevar a cabo la reactivación de la Fundación Botto Steinvorth Lauestein, con cédula jurídica 3-006-13118 y presentar al Departamento del Registro Público los datos de un representante municipal. De acuerdo al compromiso por la comunidad que ha demostrado el señor Araya y el trabajo conjunto que realiza con representantes de las comunidades del distrito de San José de la Montaña, consideramos que es la persona idónea para que nos represente.

Cualquier notificación o respuesta puede hacerlo por este medio [asoporrosati@gmail.com](mailto:asoporrosati@gmail.com) o al número 87014308 con Anthony Espinosa Sanchez.

Saludos cordiales,

Representantes Vecinos San Miguel

4.166 0600

Anthony Espinosa S. 402110094



**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 675-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y NOMBRAN AL SR. JUAN DIEGO ARAYA HERRERA CED. 4-0168-0195 COMO MIEMBRO DE LA FUNDACION BOTTO STEINVORTH LAUESTEIN CEDULA JURICICA NO. NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

**VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 675-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** procede con la juramentación del **SR. JUAN DIEGO ARAYA HERRERA CED. 4-0168-0195 COMO MIEMBRO DE LA FUNDACION BOTTO STEINVORTH LAUESTEIN**

“Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

**QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO**

**Art. 02** Se recibe nota enviada por **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES** que a la letra dice:



05 SEP 2023  
Recibido: 216-2023  
Hora: 08:00am  
Funcionario: [Firma]  
Se recibe en [Firma]  
San José, 01 de setiembre de 2023  
Oficio DE-E-194-09-2023

**Señores (as)  
Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales  
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito  
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito  
Todo el país**

Estimados (as) señores (as)

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años.

Como un ente que busca servir de enlace y representación del régimen municipal frente a los diferentes sectores de la sociedad, de la manera más respetuosa trasladamos una solicitud realizada por el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica en referencia a las diferentes personas profesionales en las ramas que incluye dicho Colegio y siendo que a su vez son munícipes de diferentes cantones de nuestro país, nos permitimos transcribir lo siguiente:



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

*"Apelamos al honorable Consejo Directivo para que desde su instancia se haga un llamado a los municipios para que, en la medida, de lo posible se aplique la simplificación de trámites, así como una respuesta expedita, tomando en cuenta que muchos de los trabajos que realizan nuestros agremiados son en el ámbito cibernético y toda su actividad se concentra en un equipo de cómputo."*

Lo anterior, para buscar la articulación de mecanismos que permitan un mayor involucramiento de estas personas profesionales en la matriz productiva de nuestros cantones, y que por su naturaleza existe un marcaje en el trabajo profesional por servicios.

A ello, el Consejo Directivo de la UNGL toma el siguiente acuerdo, que deseo hacer de su conocimiento:

Acuerdo 134-2023

*"Se acuerda enviar solicitud a los diferentes gobiernos locales para que puedan colaborar con el tema del uso de suelos para los profesionales en comunicación que tengan una oficina abierta".*

Sírvanse así, con todo el resguardo de su autonomía como corporaciones municipales y al amparo de las facultades limitadas que posee la UNGL como un ente de carácter gremial, espero que este oficio pueda despertar si así lo tienen a bien, un espacio de discusión para buscar alternativas para colaborar ante una necesidad manifiesta en nuestros cantones, y que a su vez refuerza el trabajo formal con el pago de las patentes y permisos pertinentes.

De antemano agradecemos la atención a este oficio,  
Atentamente,

KAREN PATRICIA  
PORRAS  
ARGUEDAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por KAREN PATRICIA  
PORRAS ARGUEDAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.09.01  
13:45:23 -06'00'

**Karen Porras Arguedas**  
**Directora Ejecutivo**  
**Unión Nacional de Gobiernos Locales**

### ACUERDO NO. 676-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y LA TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA QUE DE FORMA CONJUNTA EMITAN UN INFORME DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN SOBRE DICHO ASUNTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA  
VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

**Art. 03** Se recibe nota enviada por COMISIÓN CIVICA BARVA que a la letra dice:



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

**Comisión Cívica Barva**  
**Circuito 04, Dirección Regional de Educación Heredia**

Tiene el gusto de invitarle a participar en el desfile del 15 de setiembre en conmemoración de 202 años de vida independiente de nuestro país Costa Rica.

Dicha actividad dará inicio al ser las 8:00am, saliendo del Restaurante El Higuero y el recorrido será según se muestra en el croquis adjunto.

Agradecemos la confirmación de asistencia

[in.pedromunilloperrez@mep.go.cr](mailto:in.pedromunilloperrez@mep.go.cr)  
[esc.pedromunilloperrez@mep.go.cr](mailto:esc.pedromunilloperrez@mep.go.cr)

EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA LA INVITACION AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO  
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA  
VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)  
VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

### CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Tenemos para esta semana la aprobación del presupuesto ordinario 2024 y voy a solicitar a los compañeros de la Comisión de Hacienda y presupuesto una reunión el día miércoles y el día de mañana les informaría vía Whatsapp cuál va a ser el horario de esta reunión con la Licenciada Karla Montero

**La Licenciada Karla Montero** pidió un aplazamiento de la Sesión convocada para el miércoles y estoy cambiando la convocatoria de la sesión extraordinaria



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

Se convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 14 de setiembre de 2023 a las 4 de la tarde para **APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2024**

**ACUERDO NO. 678-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHAS CONVOCATORIAS A SESIONES EXTRA-ORDINARIAS

**CONVOCATORIAS A SESIONES EXTRA-ORDINARIAS APROBADAS**

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 678-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura retoma la aprobación del acta extraordinaria 54-2023 la somete a votación el acta ext.54-2023 la cual es aprobada por unanimidad

**CAPITULO IV**  
**INFORMES**

**Art. 01 EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ROQUE** presenta el siguiente informe que a la letra dice:

San Roque de Barva, 11 de setiembre de 2023.

Señores y Señoras miembros Concejo Municipal.  
Señores y Señoras Síndicos  
Señor Jorge Acuña Prado.  
Alcalde.  
Municipalidad de Barva

Estimados Señores:

**Asunto:** comunicación de acuerdo Nro. 638 - 2023, tomado en sesión ordinaria Nro. 50 - 2023, celebrada el 21 de agosto de 2023, comunicación recibida por medio de oficio Nro. SM- 01045 - 2023 de fecha 29 de agosto de 2023.

En atención del acuerdo comunicado según la información descrita en Asunto, y que a la letra indica:

*"El Concejo Municipal acuerda recibir dicho asunto y lo trasladan al Concejo de Distrito de San Roque para análisis y valoración. Además, que coordine con el Concejo de Distrito de San Roque. Asunto recibido y trasladado. Votación unánime (5 votos) Votan positivamente; Manuel Enrique Salas Zarate, María Isabel Montero Segura, Lilliana Hernández Castro, Mónica Hernández Segura, Heidy Murillo Calvo."*

Al respecto se procede a consultar a las dignas autoridades municipales, con referencia a las acciones previas necesarias para la composición de un acuerdo municipal consciente de permiso para los festejos que se intuye se espera realizar en la plaza de deportes de San Roque, lo siguiente, de previo a conocer en el Concejo de Distrito, para nuestro análisis y Valoración, y con fundamento en la Ley 4286, y teniendo como



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

punto de partida el contenido del Artículo 13.-“*Para celebrar festejos<sup>1</sup> populares en plazas o campos de deportes, deberá contarse con una autorización previa del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación o del comité cantonal de deportes, respectivo, los cuales podrán conceder el permiso con la garantía de que la plaza o el campo deportivo quedará en perfecto estado después de la actividad*”.

Las consultas previas serían las siguientes:

1. ¿Ya se nombró la Comisión de tales festejos?
2. En caso afirmativo favor indicar el nombre de las personas que son miembros de esta Comisión.
3. ¿Son funcionarios municipales?
4. ¿Si son los mismos miembros del Comité de Deportes, favor indicar si como tales son funcionarios municipales?
5. ¿Si son funcionarios municipales el Concejo ya ha aprobado egresos?
6. Se observa en la información remitida que los festejos se realizaran en la plaza de deportes, al respecto existe el acuerdo previo, no de la Comisión sino del Comité de Deportes, ¿sobre el uso de tales instalaciones de deportivas para esa finalidad?. favor indicar el acuerdo,
7. ¿Se cuenta con un plan de seguridad y compromiso de la Fuerza Pública de asistir a estos festejos y colaborar con la seguridad?

---

<sup>1</sup> Es prematuro tomar decisiones o acuerdos al respecto por parte del Concejo de Distrito, porque no se ha dado la información sobre los festejos, como lugar y un croquis sobre lo que se piensa montar para tal efecto.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

*caso, cuando se compruebe incorrección o irregularidad en el manejo de los fondos; de ser necesario, deberá remitir el asunto a las autoridades judiciales competentes.*

*Artículo 5.- Todos los egresos deberán ser autorizados por la comisión, excepto en los casos que la comisión sea integrada por funcionarios municipales, en cuyo caso los egresos serán autorizados por el concejo municipal, según corresponda.*

*Artículo 6.- Las comisiones nombrarán de su seno un secretario ejecutivo que tendrá la obligación de llevar un libro de actas, debidamente legalizado por la Contraloría General de la República, en el cual se asentarán y se harán constar todas las sesiones de la comisión, sus incidencias, así como los egresos que autoriza y los demás extremos que la Contraloría exija. También nombrará un tesorero-contador, quien tendrá la obligación de llevar los registros contables que la comisión estime necesarios, y deberá rendir una garantía que cubra la responsabilidad en que pueda incurrir por el manejo de fondos. (...).*

*Artículo 7.- Los miembros de la comisión, salvo que sean funcionarios municipales, podrán devengar dietas durante los dos meses anteriores a la fecha de inicio de los festejos populares y en el mes siguiente; no podrán celebrar más de cuatro sesiones remuneradas por mes y el monto de cada dieta será igual al cincuenta por ciento (50%) de la dieta que reciban los regidores propietarios del cantón respectivo.*

*ARTICULO 8º.- Las utilidades obtenidas como resultado de los festejos populares se depositarán en la tesorería de la Municipalidad respectiva para ser invertidas en obras de bien comunal. Estas podrán ser señaladas por la Municipalidad, en el acuerdo de nombramiento de la comisión de festejos. (...).*

*Recordemos al respecto lo sucedido en los festejos de Barva recientemente. Se tiene información sobre la participación de la Cruz Roja, u otro órgano de socorro y auxilio en el sitio.*

8. Se cuenta con una planificación del tránsito vehicular de la ruta principal, y del acceso a la urbanización que circunda a la plaza de deportes, recordando que es una calle sin salida.

La anteriores consultas se realizan en función del contenido regulatorio de la Ley Nro. 4286, según los artículos que se indican:

*Artículo 1.- Los concejos municipales serán los encargados de nombrar las comisiones de los festejos populares. Estas comisiones estarán integradas por cinco miembros como máximo, quienes no disfrutarán de privilegio alguno por ese nombramiento. (...)*

*ARTICULO 2º.- Para los efectos de la liquidación de cuentas que señala el artículo anterior, los ingresos y los egresos deberán acompañarse de sus correspondientes comprobantes y justificantes.*

*Artículo 3º.-El concejo municipal deberá rechazar los egresos que no contengan la documentación completa y los que no se relacionen con los festejos.*

*Los egresos rechazados por el concejo serán asumidos, proporcionalmente, por los miembros de la comisión y reintegrados dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de resolución que así lo ordene; de lo contrario, la municipalidad deberá gestionar las acciones legales correspondientes. Se exceptúan de esta sanción los miembros cuyo voto negativo para el gasto impugnado conste en el acta respectiva de la comisión.*

*Artículo 4º.-La municipalidad estará obligada a ejercer las acciones administrativas que se requieran para sentar las responsabilidades del*



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

*caso, cuando se compruebe incorrección o irregularidad en el manejo de los fondos; de ser necesario, deberá remitir el asunto a las autoridades judiciales competentes.*

*Artículo 5.- Todos los egresos deberán ser autorizados por la comisión, excepto en los casos que la comisión sea integrada por funcionarios municipales, en cuyo caso los egresos serán autorizados por el concejo municipal, según corresponda.*

*Artículo 6.- Las comisiones nombrarán de su seno un secretario ejecutivo que tendrá la obligación de llevar un libro de actas, debidamente legalizado por la Contraloría General de la República, en el cual se asentarán y se harán constar todas las sesiones de la comisión, sus incidencias, así como los egresos que autoriza y los demás extremos que la Contraloría exija. También nombrará un tesorero-contador, quien tendrá la obligación de llevar los registros contables que la comisión estime necesarios, y deberá rendir una garantía que cubra la responsabilidad en que pueda incurrir por el manejo de fondos. (...).*

*Artículo 7.- Los miembros de la comisión, salvo que sean funcionarios municipales, podrán devengar dietas durante los dos meses anteriores a la fecha de inicio de los festejos populares y en el mes siguiente; no podrán celebrar más de cuatro sesiones remuneradas por mes y el monto de cada dieta será igual al cincuenta por ciento (50%) de la dieta que reciban los regidores propietarios del cantón respectivo.*

*ARTICULO 8º.- Las utilidades obtenidas como resultado de los festejos populares se depositarán en la tesorería de la Municipalidad respectiva para ser invertidas en obras de bien comunal. Estas podrán ser señaladas por la Municipalidad, en el acuerdo de nombramiento de la comisión de festejos. (...).*

En tal sentido, de previo a recibir estas respuestas, las cuales tratándose de mera información administrativa se sujetan al plazo de jurisprudencia constitucional de 10 días, se informa que el Concejo Distrital se ha convocado para una fecha que considera tal plazo. No se omite indicar que tales consultas se realizan con base en el contenido de los artículos 1 a 12 de la Ley Nro. 4286,

Para efectos prácticos se recuerda lo regulado en el Reglamento al artículo 1 de la citada Ley Nro. 4286:

*"Artículo 1º. Entiéndase por festejos populares para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 4286 del 17 de diciembre de 1968 de Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares, aquellos concebidos y organizados por cuenta y riesgo de las Municipalidades, y que conllevan la celebración de un conjunto de actividades simultáneas, en las que confluyen ventas de bebidas, comidas, juegos mecánicos, espectáculos taurinos, desfiles callejeros, espectáculos musicales y/o artísticos al aire libre, mascaradas, bailes, juegos de pólvora y otros."*

Notificaciones:

*Manuel Enrique Salas Zárate*  
Rematante:



(Copiado textualmente)

**ACUERDO NO. 678-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BARVA PARA QUE DE RESPUESTA EN UN PLAZO DE 30 DIAS

INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

**CAPITULO V**  
**MOCIONES**

**Art. 01** La Sindica de Santa Lucia Licda. Jeannette Cordero Gamboa presenta la siguiente Moción que es secundada por el Lic. Manuel Enrique Salas Zarate que a la letra dice:

MOCION

CONSULTA EXPEDIENTE

CONSIDERANDO QUE:

La Ley constitutiva de la CCS señala en su artículo 74 lo siguiente:

Artículo 74.- La Contraloría General de la República no aprobará ningún presupuesto, ordinario o extraordinario, ni efectuará modificaciones presupuestarias de las instituciones del sector público, incluso de las municipalidades, si no presentan una certificación extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social, en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado. Esta certificación la extenderá la Caja dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en papel común y libre de cargas fiscales, timbres e impuestos de cualquier clase.

Corresponderá al Ministro de Hacienda la obligación de presupuestar, anualmente, las rentas suficientes que garanticen la universalización de los seguros sociales y ordenar, en todo caso, el pago efectivo y completo de las contribuciones adeudadas a la Caja por el Estado, como tal y como patrono. El incumplimiento de cualquiera de estos deberes acarreará en su contra las responsabilidades de ley. Penalmente esta conducta será sancionada con la pena prevista en el artículo 330 del Código Penal.

Los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31 y 51 de esta Ley.

*(Así reformado el párrafo anterior por el artículo único de la ley N° 8909 del 8 de febrero de 2011*

1.- La admisibilidad de cualquier solicitud administrativa de autorizaciones que se presente a la Administración Pública y esta deba acordar en el ejercicio de las funciones públicas de fiscalización y tutela o cuando se trate de solicitudes de permisos, exoneraciones, concesiones o licencias. Para efectos de este artículo, se entiende a la Administración Pública en los términos señalados en el artículo 1 tanto de la Ley General de la Administración Pública como de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- En relación con las personas jurídicas, la inscripción de todo documento en los registros públicos mercantil, de asociaciones, de asociaciones deportivas y el Registro de organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, excepto los expedidos por autoridades judiciales.





## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

3.- Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos.

En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia

*(Así reformado el inciso 3) anterior por el artículo único de la ley N° 8909 del 8 de febrero de 2011)*

4.- El otorgamiento del beneficio dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

5.- El disfrute de cualquier régimen de exoneración e incentivos fiscales. Será causa de pérdida de las exoneraciones y los incentivos fiscales acordados, el incumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, el cual será determinado dentro de un debido proceso seguido al efecto.

La verificación del cumplimiento de la obligación fijada en este artículo, será competencia de cada una de las instancias administrativas en las que debe efectuarse el trámite respectivo; para ello, la Caja deberá suministrar mensualmente la información necesaria. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Caja no impedirá ni entorpecerá el trámite respectivo. De igual forma, mediante convenios con cada una de esas instancias administrativas, la Caja Costarricense de Seguro Social podrá establecer bases de datos conjuntas y sistemas de control y verificación que faciliten el control del cumplimiento del pago de las obligaciones con la seguridad social."

***(NOTA: Este artículo fue adicionado a la presente ley por el numeral 5 de la N° 6914 del 28 de noviembre de 1983 y reformado por el artículo 85 de la Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000)***

***(Este artículo se encuentra reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 28770-MP-MTSS, del 6 de julio del 2000)***

### **Artículo 74 bis.-**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderá que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social, quienes hayan suscrito un arreglo de pago con la CCSS que garantice la recuperación íntegra de la totalidad de las cuotas obrero-patronales y demás montos adeudados, incluyendo intereses, y estén al día en su cumplimiento. Lo anterior, siempre que ni el patrono moroso, ni el grupo de interés económico al que pertenezca, hayan incumplido ni este ni ningún otro arreglo de pago suscrito con la CCSS, durante los diez años anteriores a la respectiva contratación administrativa o gestión.

*(Así adicionado por el artículo único de la ley N° 8909 del 8 de febrero de 2011)*

2. Es de suma importancia el contenido de los artículos 74 y 74bis dado que se refiere concretamente a la morosidad y la importancia de mantener al día los pagos que garantizan la salud financiera de la CCSS.

3. Otorgar beneficios a deudores contraviene los derechos a la salud garantizados por la Constitución Política dado que representa el poder económico de la CCSS para garantizar la solidaridad para con los beneficios de en calidad de vida de los costarricenses.

Por tanto.

**Manifiestar a Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, que ante consulta presentada ante el Concejo Municipal del Cantón de Barva, se manifiesta no apoyar el proyecto Expediente N.° 23.788, por ir en contra de la transparencia de la morosidad para con la Caja Costarricense de Seguro Social. Institución que garantiza la salud de la población costarricense y que debe contar con ingresos sanos determinados por ley para realizar sus objetivos.**

**(Copiado textualmente)**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

**ACUERDO NO. 679-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA MOCIÓN Y SE APRUEBA TAL Y COMO FUE PRESENTADO SE TRASLADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA SU CONOCIMIENTO.

MOCIÓN RECIBIDA Y TRASLADADA

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

**Art. 02** La FRACCION DEL PAC Lic. Manuel Enrique Salas Zárate, Lic. Andrés Alberto Arguedas León presenta la siguiente Moción que a la letra dice:

**MUNICIPALIDAD DE BARVA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**MOCIONES DE LOS REGIDORES**  
**SESIÓN ORDINARIA 55-2023**  
**11 de setiembre del 2023**

Secretaría Municipal  
**11 SEP 2023**  
Recibido N: 5828-2023  
Hora: 02:21pm  
Funcionario: *[Firma]*  
Se recibe 04 folios e

Regidores: Lic. Andrés Alberto Arguedas León *Andrés Arguedas León*  
Fracción Partido Acción Ciudadana-PAC  
Manuel Enrique Salas Zarate  
Fracción Partido Acción Ciudadana-PAC

**Asunto:** Acueducto Municipal de Barva - Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal.

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Administración Pública debe planear cuidadosamente la compra que va a realizar, ya que debe utilizar los fondos públicos que tiene a su cargo de la mejor manera posible, para cumplir con fines públicos de beneficio para todos los ciudadanos. Las compras que realiza la Administración Pública responden a un plan institucional, previamente definido.
- II. Que expediente administrativo es el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y de base, para el procedimiento de compra. Dicho de otra forma, el expediente administrativo cuenta la historia del procedimiento de compra, desde su inicio, hasta cuando hemos satisfecho el fin público, ya que va a estar conformado por todos los documentos que tengan relación con el la contratación y que demuestren las acciones de la Administración en relación con esa compra.
- III. Que con miras a focalizar el objetivo primordial de trazar el curso de inversión, en el mediano y largo plazo, para brindar un mejor servicio a los usuarios del Acueducto Municipal de Barva comunidades del distrito San Pablo de Barva incluyendo Buena Vista, San Roque y el distrito central de Barva, se lleva a cabo el cartel de licitación procedimiento LA-00000-0020300001 "Contratación de Servicios Profesionales para la Modernización del Acueducto Administrado por la Municipalidad de Barva", presentado en el acuerdo 497-2021 y la decisión



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

inicial en el acuerdo 524-2021 adjudicada a la empresa ANC CONSULTORES LIMITADA, mediante Acuerdo 935-2021.

- IV. Que la Comisión de Obras del Concejo Municipal de Barva realiza solicitud de un informe al Acueducto Municipal a partir del acuerdo 627-2023 del 21 de agosto del 2023 que sirva de fundamento al Concejo Municipal para recibir y aprobar Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal denominado "*Contratación de Servicios Profesionales para la Modernización del Acueducto Administrado por la Municipalidad de Barva*" y en el cual se solicita también hacer una presentación de la cuarta etapa.
- V. Que el cartel de licitación de la "*Contratación de Servicios Profesionales para la Modernización del Acueducto Administrado por la Municipalidad de Barva*" debe ser claro de quien aprueba el cumplimiento de las 4 etapas indicadas para realizar los pagos correspondientes a la Empresa adjudicada siempre velando por cumplir con fines públicos de beneficio para todos los ciudadanos en este caso los usuarios del servicio de agua potable del Acueducto Municipal de Barva. De acuerdo con la página 23 del cartel remitido mediante acuerdo 497-2021 de la Sesión Ordinaria No. 34-2021 de este Concejo Municipal.

*"Se tendrá una recepción por cada etapa con todos sus productos, esta será tramitada mediante la plataforma SICOP y atendida por la Jefatura del Acueducto Municipal o quién este designe para tal fin. El procedimiento será el siguiente para cada etapa:*

*2.1.1 El contratista enviará la solicitud de recepción con todos los productos completos de la etapa a gestionar. Será el Acueducto Municipal quién atienda dicha solicitud.*

*2.1.2 Se analizará el contenido por parte de personeros del acueducto en un tiempo máximo del 10% del plazo de entrega convenido en el plan aprobado para esa etapa en particular, en caso de que resultase en fracción dicha conversión se tomará en cuenta el número entero superior inmediato. Si el resultado fuese positivo se procederá al trámite de recepción definitiva; caso contrario, si el contratista requiere de efectuar cambios o ajustes a solicitud de la Municipalidad, este tendrá un 5% del plazo de entrega convenido en el plan aprobado para esa etapa en particular, en caso de que resultase en fracción dicha conversión se tomará en cuenta el número entero superior inmediato (este plazo contempla el trámite nuevamente de recepción en la plataforma); a partir de ello la instancia técnica tendrá para revisar dichas modificaciones en un 5% del plazo de entrega convenido en el plan aprobado para esa etapa en particular, en caso de que resultase en fracción dicha conversión se tomará en cuenta el número entero*



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

*superior inmediato. Este proceso de corrección podrá realizarse un máximo de dos veces, posterior a ello la Municipalidad analizará la conveniencia de continuar con el contrato más las multas y demás responsabilidades pertinentes.*

*Este procedimiento deberá ser previsto por los oferentes a la hora de determinar los plazos a oferta dejando expresando en la misma la comprensión y anuencia a ello" (p.23).*

- VI. Que el cartel de licitación es el documento que contiene las "reglas del juego", no solo para los participantes del procedimiento de contratación administrativa (oferentes), sino también para la Administración que lleva a cabo ese procedimiento. Así, las reglas que contiene ese documento deben ser respetadas por todos los que participan de un procedimiento de compra, inclusive por la propia Administración. Un cartel hecho de la mejor manera es casi sinónimo de compra exitosa.
  
- VII. Que el "Reglamento prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos" adoptado por la Municipalidad de Barva mediante el acuerdo del Concejo Municipal 694-2018 para ser utilizado por el operador Acueducto Municipal indica en su artículo 5 la siguiente definición: *Estudio de disponibilidad de servicios: Estudio técnico bajo la responsabilidad de un prestador del servicio, referido a la capacidad hídrica e hidráulica de los sistemas que opera. (Reformado por la Junta Directiva de la ARESEP, según resolución N° RJD-053-2016, publicada en Alcance 55, La Gaceta N° 69 del 12 de abril de 2016).*

### **POR LO TANTO,**

Debido a que el acuerdo 627-2023 hace referencia a la no aprobación de dicho estudio por parte del Concejo Municipal, y se cita además en el informe presentado por el Acueducto Municipal Acd-MB-323-2023 para la aprobación de carta de capacidad hídrica del proyecto desarrollador en San Roque de Barva presentado por la empresa URBANIA y por parte de la Comisión de Obras se observa un análisis únicamente derivado del estudio realizado por el tercero, el desarrollador, además no se conoce en detalle y de manera clara el seguimiento técnico brindado por el Acueducto Municipal y las mejoras de infraestructuras que indica este y no se profundiza técnicamente en el estudio realizado por el Acueducto Municipal con fondos públicos, se solicita acoger la presente moción por parte del Concejo Municipal:



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

1. Se indique específicamente por parte de la Comisión de Obras y el Acueducto Municipal la fecha de inicio de la implementación del Estudio Técnico Integral del Acueducto Municipal de Barva y se comunique al Concejo Municipal de Barva y a los usuarios del Acueducto Municipal de Barva.
2. Se brinde por parte del Acueducto Municipal de Barva un informe técnico detallado de la supervisión realizada del estudio hídrico, presentado por la Empresa URBANIA, que se tomó como referencia para el acuerdo 550-2023 donde se otorga carta de capacidad hídrica solicitada por la empresa Parkside Inmobiliaria Sociedad Anónima conocida como Urbania para un eventual desarrollo residencial en San Roque de Barva, y que se cita también en el informe oficio Acd-MB-323-2023.
3. Se brinde por parte del Acueducto Municipal de Barva y la Comisión de Obras un informe de la relación de los resultados que existen del estudio relacionado por el tercero desarrollador y la licitación de "*Contratación de Servicios Profesionales para la Modernización del Acueducto Administrado por la Municipalidad de Barva*" cartel ejecutado con fondos públicos por parte del gobierno local con miras a focalizar el objetivo primordial de trazar el curso de inversión, en el mediano y largo plazo, para brindar un mejor servicio a los usuarios del Acueducto Municipal de Barva.
4. Se traslade a la Comisión de Obras y la alcaldía para que sea remitido al Departamento de Acueducto Municipal y se dé respuesta mediante los informes respectivos en el plazo de ley a partir de la notificación de este acuerdo.

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 680-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA MOCIÓN Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y RESPUESTA CORRESPONDIENTE.**

**MOCIÓN RECIBIDA Y TRASLADADA  
SOLICITUD DE INFORME APROBADO  
VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

**Art. 03** La **FRACCION DEL PAC Lic. Manuel Enrique Salas Zárate, Lic. Andrés Alberto Arguedas León** presenta la siguiente Moción que a la letra dice:

**MUNICIPALIDAD DE BARVA  
CONCEJO MUNICIPAL  
CONTROL POLÍTICO  
SESIÓN ORDINARIA 55-2023  
11 de setiembre del 2023**

**Regidores: Manuel Enrique Salas Zarate**

**Lic. Andrés Alberto Arguedas León**

**Síndicos: Mario Salazar Amador**

**Licda. Jeanneth Cordero Gamboa**

**ASUNTO: MODIFICACION DE ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA 54-2023**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se convoca a sesión extraordinaria 54-2023, el día viernes 8 de setiembre 2023 con tema único de agenda como sigue: "APROBACIÓN DE LA SALARIOS GLOBALES SEGÚN LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE AL RÉGIMEN MUNICIPAL APLICADA A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA" (redacción textual de la convocatoria enviada)
2. No fue entregado texto alguno previo para estudio con la propuesta que sería leída en sesión.
3. El Artículo 44 de la Ley 7794 indica que " Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes".  
Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes"
4. La propuesta presentada por el señor Alcalde no cuenta con dictamen de comisión municipal siendo que correspondía entonces o cumplir con dispensa de trámite o remitirla a estudio de comisión.
5. Fue hasta en el Acta 48-2023 del 15 de agosto 2023 en la que el señor alcalde presenta documento escrito solicitando mocionando para que el Concejo Municipal aprobara "LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL DE LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES". Metodología que no fue explicada a los miembros del Concejo Municipal.
6. El Concejo Municipal toma acuerdo como sigue:

**ACUERDO NO. 613-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL DE LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA. METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL. APROBADA SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad. EL ACUERDO NO. 613-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

7. Es a partir del 15 de agosto 2023 que la comisión interdisciplinaria, indicada en oficio No. MB-AMB-0966-2023. inició labores de revisión de la metodología aportada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, adoptada por el Concejo Municipal de Barva el 15 de agosto 2023, siendo que la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10.154) fue aprobada "Dado en la Presidencia de la República, San José, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.", es decir, 17 meses previos a que entrara en vigencia la Ley, dado que así fue dispuesto para cumplirse el tiempo máximo de entrar en vigencia (10 de setiembre 2023).
8. Al haberse adoptado dicha metodología correspondía en sesión extraordinaria 54-2023 ser expuesta y explicada a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento, como fundamento para proceder a aprobar la escala de salario global adoptada para la Municipalidad de Barva.
9. Del análisis de la Ley 10.159 (Ley Marco de Empleo Público), capítulo XI (MODIFICACIONES Y DEROGACIONES), **no se deroga** de la Ley 7794 lo correspondiente a disposiciones para la Municipalidad en lo que respecta a los artículos 130 y 131 que a la letra indican:

"Artículo 130. - Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.

*(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 121 al 130)*

Artículo 131. - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se registrarán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

*(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 122 al 131)"*

10. En el Acta No.12-2023 el señor Alcalde Jorge Acuña Prado presenta Oficio como sigue:  
"Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice: Barva, 27 de febrero del 2023 Oficio N° MB-AMB-0260-2023 Señores/as Concejo Municipal Presente. Asunto: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA RESPECTO DE LAS RELACIONES DE EMPLEO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DESEMPEÑADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASES DE PUESTO EXISTENTES DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, DEFINIDAS COMO EXCLUSIVAS Y



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

EXCLUYENTE”, dicho informe elaborado por una comisión especial de la administración. Informe que detalla elementos que justifican solicitud de acuerdo como sigue:

### ACUERDO NO. 136-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

QUE CON BASE EN TODAS LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS, ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DISPONE, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y DE AUTONOMÍA DE GOBIERNO, DETERMINAR QUE TODAS LAS RELACIONES DE EMPLEO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DESEMPEÑADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASES DE PUESTO EXISTENTES DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, SON EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, EN PLENA DEFENSA DE LA DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL Y AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL QUE DETENTAMOS, QUEDANDO ABSOLUTAMENTE EXCLUIDOS DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA. SE LE GIRE INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA SRA. LAURA FERNÁNDEZ, MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA.

ACUERDO APROBADO

SE LIBERA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

VOTACIÓN UNÁNIME(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO, HEIDY MURILLO CALVO.

La Presidenta Municipal a.i. Bach. Maria Isabel Montero Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 136-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

11. En esa misma sesión No. 12-2023, del 27 de febrero 2023, se aprueban dos aumentos de salario, con una amplia justificación que consta en dicha acta de la autonomía municipal y de jurisprudencia que pretende justificar dichos aumentos. Los acuerdos de referencia a continuación:

### ACUERDO NO. 137-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL INCREMENTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2023, POR UN 0,49% SEGÚN EL COSTO DE VIDA (IPC) DECRETADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INEC), QUE RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRSPONDA AL RESPECTO. INCREMENTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2023, APROBADO SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES.

### ACUERDO NO. 138-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LAPROBAR LA SOLICITUD DE UN AJUSTE A LA ESCALA SALARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE UN 1,51% CON EL FIN DE PODER IR ACORTANDO LA BRECHA QUE SE TIENE EN ESTE MOMENTO CON LA ESCALA ACTUALIZADA DE LA UNGL, MISMO QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023. AJUSTE A LA ESCALA SALARIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA DE UN 1,51% APROBADO SE LIBERA DE TRAMITE SE COMISION VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, RANDALL CHAVARRÍA OVIEDO, VÍCTOR HUGO CUBERO MORALES



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

12. El Concejo Municipal ha venido aprobando. en esta administración. aumentos salariales que modifica las escalas salariales, por lo que es importante conocer los resultados del estudio mediante un cuadro comparativo entre los resultados de la comisión nombrada por el señor Alcalde el 15 de agosto 2023 para atender acuerdo 613-2023 "APROBACIÓN DE LA SALARIOS GLOBALES SEGÚN LA METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE AL RÉGIMEN MUNICIPAL APLICADA A LA MUNICIPALIDAD DE BARVA" y la actual escala vigente en la municipalidad de Barva. con el fin de analizar las diferencias que arroja dicho estudio entre los salarios actuales que seguirán aplicándose a los funcionarios contratados, y los que tendrán los funcionarios contratados para el año 2024.
13. Los antecedentes anteriores justifican que no ha habido en el seno del Concejo Municipal una discusión amplia de las implicaciones de la justificación que declaró a la Municipalidad exclusiva y excluyente, acogiéndose al Artículo 6 de la Ley N° 10.159, siendo posible declarar el acuerdo de la sesión 54-2023 como Salario Global Transitorio hasta tanto (no se) se haga una revisión más exhaustiva y comparable entre la escala actual salarial de la Municipalidad de Barva, el salario global resultante de la metodología aprobada, e incluso compararlo con la escala anunciada por MIDEPLAN como "lista completa de salarios globales" que se divide en ocho categorías.
14. La municipalidad de Barva una vez realizado el estudio declare la nueva modalidad de remuneración como SALARIO GLOBAL DEFINITIVO. Lo anterior posibilita tener una escala salarial que permite proyectar salarios conforme a la Ley 7794.

### **MOCION:**

1. A TENOR DEL INFORME RENDIDO POR EL SEÑOR ALCALDE JORGE ACUÑA PRADO, DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA **METODOLOGÍA PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS GLOBALES AL RÉGIMEN MUNICIPAL DE BARVA, REALIZADO POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO NOMBRADO POR LA ADMINISTRACION, SE APRUEBA EL SALARIO GLOBAL TRANSITORIO HASTA TANTO SE PRESENTE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIO PARA LA APROBACIÓN DE ESCALA DE SALARIO GLOBAL DEFINITIVO.**
2. OTORGAR UN PERIODO DE 4 MESES PARA QUE LA ADMINISTRACION PRESENTE UNA PROPUETA DE ESCALA DE SALARIO GLOBAL DEFINITIVO, PARA SER CONOCIDA, EXPLICADA Y ANALIZADA EN EL SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

### **ACUERDO NO. 681-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA MOCION Y SE TRASLADA AL LOS REGIDORES Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.**

**MOCIÓN RECIBIDA Y TRASLADADA  
SOLICITUD DE INFORME APROBADO  
VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

Al ser las 651pm se da un receso de 10 minutos por problemas técnicos de transmisión  
Al ser las 702pm se reanuda la Sesión Municipal

**CAPITULO VI**  
**ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS**

**Art. 01** La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernandez Segura retoma lo siguiente que a la letra dice:

**Municipalidad de Barva**  
**Comisión de Recomendación**  
**De Adjudicaciones.**

Hora: 04:54 PM  
Funcionario: *[Firma]*  
Se recibe 04 folios en

**Oficio CRA-MB-007-2023**

01 de setiembre del 2023

Señor:  
Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Barva

Estimado señor:

Luego de saludarlo, le hacemos entrega del original del Acta No. 07-2023 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, la cual contiene la recomendación de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000007-0020300001 "Licenciamiento e implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado Financiero Administrativo (SIFA)".

Agradecemos su atención, se suscriben atentamente:

Firmado digitalmente por  
KARLA VANESSA  
MONTERO  
SALAS (FIRMA) Fecha: 2023.09.01 15:34:25  
-06'00'

**Karla Montero Salas**

Firmado digitalmente por:  
YESAEL MÓLINA VARGAS  
(FIRMA)  
Fecha y hora: 01.09.2023  
14:54:17

**Yesael Molina Vargas**

Firmado digitalmente por  
JUNIOR ALONSO  
HERNANDEZ  
SEGURA (FIRMA) Fecha: 2023.09.01 15:37:10  
-06'00'

**Junior Hernández Segura**

Firmado digitalmente por  
ANDRES ALONSO  
ALFARO  
CAMBRONERO (FIRMA) Fecha: 2023.09.01 14:49:21 -06'00'

**Andrés Alfaro Cambronero**

Firmado digitalmente por  
PAULA ANDREA  
MORALES PINTO (FIRMA)  
(FIRMA) Fecha: 2023.09.01 15:16:41  
-06'00'

**Paula Morales Pinto**

Firmado digitalmente por  
CESAR ALEM  
VERAN CANDIOTTI (FIRMA)  
(FIRMA) Fecha: 2023.09.01 14:55:17  
-06'00'

**César Verán Candiotti**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

**ACTA N° 07-2023**

**LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000007-0020300001**

**"Licenciamiento e implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado Financiero Administrativo (SIFA)."**

**ACTA N° 07.** Al ser las catorce horas del día primero de setiembre del año dos mil veintitrés, estando presentes mediante reunión virtual en la plataforma Teams los funcionarios y funcionarias municipales: Karla Montero Salas, Yesael Molina Vargas, Junior Hernández Segura, Andrés Alfaro Cambronero y Paula Morales Pinto, todos miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones; y en el caso del señor César Verán Candiotti, como contra parte técnica asignada, así como el señor Alcalde Jorge Acuña Prado en este acto y luego del debido análisis del expediente administrativo electrónico y de las ofertas presentadas para **LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-00007-0020300001, "Licenciamiento e implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado Financiero Administrativo"**, se acuerda:

**PRIMERO:** Luego de analizar el respectivo expediente administrativo electrónico se determinó que en este procedimiento se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 7,8 y 9 de la Ley de Contratación Administrativa, así como en los numerales 8, 9, 11 y 12 de su Reglamento, cumpliéndose con los procedimientos legales que regulan y ordenan los procesos de Licitación Abreviada, por lo tanto, se procede a aprobar el procedimiento de contratación realizado.

**1. Información general del procedimiento:**

<b>1. Partes:</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE BARVA</b>
<b>2. Empresas oferentes</b>	<b>Oferta 1: CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. &amp; PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A</b>
<b>3. Objeto contractual:</b>	<b>"Licenciamiento e implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado Financiero Administrativo (SIFA)."</b>
<b>4. Inicio de recepción de ofertas</b>	<b>08/11/2022 11:00</b>
<b>5. Fecha/hora de apertura de ofertas</b>	<b>30/11/2022 11:00</b>
<b>6. Acuerdo Municipal</b>	<b>ACUERDO NO. 981-2022, del Acta de la sesión Ordinaria 63-2022, del 31 de OCTUBRE del 2022. Número de aprobación: 0082022000500013.</b>
<b>7. Estimación económica:</b>	<b>Monto estimado ₡ 23.667.160</b>



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

**II. Ubicación de documentos contenidos en el expediente administrativo:**

Documentos	Numero de Documento - Expediente Electrónico SICOP
<b>1. Cartel:</b>	20221100592-00
<b>Modificación al cartel</b>	20221100592-01 Oficio PMB-099-2022 20221100592-02
<b>2. Aclaraciones al Cartel</b>	
<b>3. Oferta adjudicataria:</b>	
- <b>CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. &amp; PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A</b>	Partida 1: línea 1.
<b>4. Estudios técnicos que sustentan la adjudicación:</b>	
<b>a. Legal</b>	<b>0702023001100003</b> AJMB-0001-01-2023 AJMB-0006-01-2023 AJMB-0007-01-2023
<b>b. Técnico:</b>	<b>0702023000700001</b> TIC 0079 2023
<b>c. Financiero:</b>	<b>0702023000700003</b> MB-ADTRIFI-I-097-2023 MB-ADTRIFI-I-146-2023

**SEGUNDO:** Que luego de realizados los análisis económico, técnico y legal la calificación dio como resultado el siguiente cuadro de eventual adjudicación:

MUNICIPALIDAD DE BARVA						
COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES						
LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000007-0020300001, "Licenciamiento e implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado Financiero Administrativo (SIFA)."						
Partida	Línea	Objeto contractual	Empresa Adjudicada	Puntaje Total	Precio unitario	Plazo
Partida 1	Línea 1	Licenciamiento e implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado Financiero Administrativo (SIFA)."	CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. & PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A.	100 puntos	\$2.300,00 (dos mil trescientos dólares)	Mensual
Partida 1	línea 2	Bolsa de horas, desarrollo de aplicaciones.	CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. & PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A.	100 puntos	\$85,00 (ochenta y cinco dólares)	Por horas
<b>Monto total adjudicado: \$2.385,00 (dos mil trescientos ochenta y cinco dólares)</b>						

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA:** Constancia de Contenido Presupuestario CCP-MB-162-2023, de fecha 13 de agosto del 2023, por un monto de ₡30.500.000,00.

**Disponibilidad presupuestaria**



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

Constancia CCP-MB-162-2023

Partida No. 1  
Línea 1 y 2

3.6.3.5.99.03 Presupuesto Ordinario 2023 €30.500.000,00

**TERCERO:** Tomando en consideración lo anterior y con fundamento en la tabla de valoración y eventual adjudicación señalada en el apartado segundo de la presente acta, esta Comisión **Acuerda:** Recomendar al Concejo Municipal que se proceda con el acto de adjudicación del presente proceso para la realización del Proyecto LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000007-0020300001 "*Licenciamiento e implementación y puesta en producción de un Sistema Informático Integrado Financiero Administrativo*", modalidad según demanda de la siguiente manera: **PARTIDA 1: Línea N°1** al CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. & PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A, por un monto mensual de \$2.300,00, (dos mil trescientos dólares). **Línea N°2** al CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. & PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A, por un monto por hora de \$85,00, (ochenta y cinco dólares). Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal a realizar la firma del contrato y los respectivos desembolsos. Esta adjudicación queda conforme a la tabla precedente y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, debidamente aprobada en el presupuesto Ordinario 2023, por parte de la Contraloría General de la República.

Se hace constar que mediante oficio N°MB-ADTRIFI-I-0469-2023, en el Presupuesto Ordinario del año 2024 se incorporó la asignación presupuestaria de previsión de superávit del año 2023 por un monto de cuarenta millones de colones exactos (¢40.000.000,00) en el rubro 5-99-03 bienes intangibles para el proyecto: "Proyecto de Actualización informática", de los cuales treinta y cinco millones de colones exactos se plantearon en el oficio N°TIC-080-2023 para el Sistema Integral (SIFA), para el procedente proceso de análisis y aprobación del Concejo Municipal, para el posterior trámite de análisis y aprobación de la Contraloría General de la República.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión treinta minutos luego de iniciada.

-----ÚLTIMA LINEA-----

KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.01 15:34:02 -06'00'

**Karla Montero Salas**

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.04 12:13:15 -06'00'

**Jorge Acuña Prado**

ANDRÉS ALONSO ALFARO CAMBRONERO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ANDRÉS ALONSO ALFARO CAMBRONERO (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.01 15:19:15 -06'00'

**Andrés Alfaro Cambronero**

CESAR ALEM VERAN CANDIOTTI (FIRMA)  
Firmado digitalmente por CESAR ALEM VERAN CANDIOTTI (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.01 14:45:57 -06'00'

**César Verán Candiotti**

YESAEL MOLINA VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por YESAEL MOLINA VARGAS (FIRMA)  
Fecha y hora: 01.09.2023 14:56:13

**Yesael Molina Vargas**

JUNIOR ALONSO HERNANDEZ SEGURA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JUNIOR ALONSO HERNANDEZ SEGURA (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.01 15:36:21 -06'00'

**Junior Hernández Segura**

PAULA ANDREA MORALES PINTO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por PAULA ANDREA MORALES PINTO (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.01 15:16:07 -06'00'

**Paula Morales Pinto**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

(Copiado textualmente)

**ACUERDO NO. 682-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LA TABLA DE VALORACIÓN Y EVENTUAL ADJUDICACIÓN SEÑALADA EN EL APARTADO SEGUNDO DE LA PRESENTE ACTA, **ACUERDA:** PROCEDER CON EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000007-0020300001 "LICÉNCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO FINANCIERO ADMINISTRATIVO", MODALIDAD SEGÚN DEMANDA DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTIDA 1: LINEA N°1 AL CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. & PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A. POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.300,00, (DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES). LINEA N°2 AL CONSORCIO NETSOFT DE COSTA RICA S.A. & PRIME SOFTWARE SOLUTIONS WOW S.A. POR UN MONTO POR HORA DE \$85,00, (OCHENTA Y CINCO DÓLARES). ASÍ MISMO SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO Y LOS RESPECTIVOS DESEMBOLSOS. ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA CONFORME A LA TABLA PRECEDENTE Y CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EXISTENTE, DEBIDAMENTE APROBADA EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2023, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000007-0020300001 APROBADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.**

**EL ACUERDO NO. 682-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto:**

Verificándolo aquí en este receso que tuvimos debido a que, según el Código municipal indica que las sesiones para presupuestos ordinarios deben ser exclusivas para estos asuntos. Yo esperaba retomar el asunto de las escalas salariales en la sesión que convoque para las 400pm pero nuestro abogado me aclara que debo convocar a otra sesión de tal manera procedo con lo siguiente:

Se convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 14 de setiembre de 2023 a las 3 de la tarde para retomar la **APROBACIÓN DE LOS SALARIOS GLOBALES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA**

**ACUERDO NO. 683-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRA-ORDINARIA

**CONVOCATORIA A SESION EXTRA-ORDINARIA APROBADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 683-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** aclara:

Entonces la Sesiones Municipales quedan:

Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 14 de setiembre de 2023 a las 3 de la tarde para retomar la **APROBACIÓN DE LOS SALARIOS GLOBALES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA**

Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 14 de setiembre de 2023 a las 4 de la tarde para **APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2024**

**Art. 03** El Síndico de San José de la Montaña Sr. Juan Diego Araya Herrera presenta el siguiente asunto:



**San José de la Montaña, Barva,**  
**Heredia 11/09/2023**  
**OFICIO 127- 2023**

**Asunto:**

Presentación de oficio por el caso construcción Calle El Gallito

**SEÑORES(AS):**

Concejo Municipal de Barva.

Alcalde : Don Jorge Antonio Acuña Prado

De parte del Concejo de Distrito en San José de la Montaña les saludamos y hacemos de su conocimiento este oficio del cual recibimos copia desde el despacho del diputado Jonathan Acuña del Frente Amplio.

Hace algunos días con respecto a la denuncia que se ha traído a este Concejo Municipal y a la presente administración en cuanto al daño causado a la infraestructura Vial de la ruta 113, a las viviendas de varios vecinos con respecto al desvío u obstrucción de paso de agua en dicha ruta, además del gran daño ambiental a la zona de protección del río Mancarroncito no solo en desechos de construcción sino con los movimientos de tierra y destrucción de árboles y plantas.

Como concejo de distrito de San José de la 2020-2024 deseamos que conste en actas que, a pesar de que este proyecto de construcción inició desde el periodo del anterior concejo de distrito no hubo denuncia, hasta que el actual Concejo de Distrito de SJM 2020-2024 junto a los vecinos lo ha dado a conocer y nos liberamos de cualquier acusación en cuanto a haber omitido nuestras competencias pues hemos llegado hasta donde nos permite nuestro puesto de elección Popular y hemos llevado el caso ante esta administración.



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

**ACUERDO NO. 684-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO COMPETENTE BRINDEN LA RESPUESTA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

**Art. 04** El Síndico de Santa Lucia de Barva presenta el siguiente asunto:

Concejo de Distrito Santa Lucía. Barva 2020-2024. CDSL 17-2023

Santa Lucia Barva de Heredia, 5 de setiembre del 2023

Msc Jorge Acuña, Alcalde Municipal  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Barva

Estimado señor@s

Por este medio y según acuerdo del Concejo de Distrito, les manifestamos

**ACUERDO 01.11.2023**

Se traslada la nota de los vecinos del Bar Levan en Santa Lucia a la Alcaldía y al Concejo Municipal, para que se estudie la misma y se valore la importancia de colocar dicha cámara, considerando que la zona da a calles bifurcadas a ruta Nacional 502, y que dicha zona es insegura.

**VOTACION UNANIME**

Cordialmente

Lic. Mario Antonio Salazar Amador  
Síndico Propietario

archivo

consejo.districto.santalucia@gmail.com





## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

### ACUERDO NO. 685-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

## CAPITULO VII ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

**Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 11 de setiembre del 2023  
Oficio N° MB-AMB-1034-2023

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente

**Asunto: Seguimiento a acuerdo 396-2023, "Consultas sobre construcciones en calle El Español".**

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N° 396-2023 de la sesión ordinaria 30-2023, respecto a "Consultas sobre construcciones en calle El Español", así como los oficios MB-AMB-0822-2023 y oficio MB-ING-053-2023, suscrito por la Arq. Kattya Ramirez Freer, Encargada del Departamento de Ingeniería, en atención a lo solicitado, ambos conocidos en sesión 39-2023, en donde se indicaba sobre las acciones pendientes, a saber:

- Realizar la inspección en la finca de Factura Digital el próximo 12 de julio con el fin de verificar la existencia de la zanja en el sitio.
- Es preciso que los vecinos de Calle El Español presenten el Acuerdo del Concejo al que se hace referencia en la nota enviada. (acuerdo del año 1994.)
- Trasladar el caso al Ministerio de Salud con el fin de verificar si las aguas depositadas a la zanja son solamente aguas pluviales en otras palabras valorar la calidad de las aguas que están cayendo a la "zanja".

Se remite el oficio MB-ING-316-2023, de la Arq. Kattya Ramirez Freer, Encargada del Departamento de Ingeniería, quien indica que la inspección se realizó el pasado 14 de julio y se verificó la existencia de desfogues de Calle El Español hacia la finca propiedad de Factura Digital S.A, razón por la cual ya se trasladó el caso al Ministerio de Salud.

Sin más por el momento, atentamente,



CC: Archivo

**(Copiado textualmente)**

### ACUERDO NO. 686-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA. SE TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN PEDRO PARA SU CONOCIMIENTO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 55-2023  
11/09/2023

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**

**Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 11 de setiembre del 2023  
Oficio N° MB-AMB-1035-2023

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente

**Asunto: Red de Cantones Pro-ODS.**

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se les informa remite el oficio PE-318-2023, suscrito por el Sr. Jorge Ocampo Sánchez Presidente Ejecutivo del IFAM, donde se informa que como miembros nuevos de la Red de Cantones Pro-ODS, con el acompañamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Sistema de Naciones Unidas.

Dicha Red tiene como objetivo: *"acompañar en el proceso de localización de los ODS, la capacitación, el intercambio de buenas prácticas, incrementar la participación ciudadana, generar indicadores y explorar oportunidades de cooperación y asistencia técnica"*.

Como parte de la Primera Fase, se requiere un acuerdo de Concejo Municipal, donde nos comprometemos con el cumplimiento de los ODS y su vinculación con los planes y/o procesos municipales.

La fecha límite para el envío de los criterios de la I Etapa es el próximo 14 de septiembre, y esto nos permitiría optar por la bandera ODS.

Sin más por el momento, atentamente,

CC: Archivo

ALCALDÍA  
Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE BARVA

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 687-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL AVALA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA EN LA RED DE CANTONES PRO-ODS Y NOS COMPROMETEMOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS Y SU VINCULACIÓN CON LOS PLANES Y/O PROCESOS MUNICIPALES**

**AVAL APROBADO**

**SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION.**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 55-2023  
11/09/2023

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 687-2023 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal invita a las actividades cívicas del próximo jueves y viernes



## CRONOGRAMA

### JUEVES 14

5:00 P.M. CIMARRONA LA BARVEÑA  
5:30 P.M. PRESENTACIÓN CULTURAL CENTRO  
DIURNO DE BARVA,  
5:40 P.M. RECIBIMIENTO DE LA ANTORCHA, PARQUE  
CENTRAL DE BARVA.  
6:00 P.M. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.  
6:10 P.M. INICIO RECORRIDO DE FAROLES.  
6:35 P.M. PRESENTACIÓN DE MARIMBA LA BARVEÑA.

### VIERNES 15

6:30 A.M. REGULACIÓN DE TRÁNSITO  
8:00 A.M. INICIO DESFILE DE BANDAS

¡LES ESPERAMOS A CELEBRAR NUESTRA INDEPENDENCIA!



*Festejos Cívicos* 2023

## CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO**

Al ser las 19: 28 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura  
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez  
Secretaria Municipal

ÚLTIMA LÍNEA